



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 53171/2014 por el que la arquitecta **Cecilia Paola CHIOSSO**, Secretaria de Asuntos Estudiantiles, plantea la necesidad de instrumentar una herramienta de identificación personal Estudiantil que sea práctica para el uso diario y que complemente el uso de la Libreta de Trabajos Prácticos; Y

CONSIDERANDO:

Que a menudo los estudiantes tienen que acreditar identidad en diversas instalaciones de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que el H. Consejo Superior aprobó la Ordenanza N° 5 referida a la creación de la Credencial Universitaria única y común a todas las unidades académicas en el año 2011,

Que múltiples usos y aplicaciones tales como acceso al comedor universitario, bibliotecas, control de asistencia a evaluaciones, etc. requieren de un mecanismo coordinado de identificación,

Que con la implementación de la Credencial Universitaria los estudiantes podrán presentarse a rendir exámenes parciales y finales utilizando tal medio para acreditar su identidad,

Que la utilización de la Libreta Universitaria para hacer constar las calificaciones de evaluaciones ha caído en desuso por agilizarse la gestión de la actualización académica de estudiantes a través del Sistema Guaraní,

Que el propósito del Proyecto desde la Secretaría de Asuntos Estudiantiles apunta a fortalecer acciones que garanticen operatividad de las gestiones administrativas dentro de nuestra Casa de Estudios y en todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que a su vez su implementación puede extender su uso en Entidades productoras de Cultura públicas o privadas como por ejemplo: Cines, Teatros, Museos, etc. Para obtener beneficios económicos y descuentos acreditando identidad como Estudiante Universitario, particularmente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja hacer lugar a la presente solicitud,

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que para las gestiones administrativas, así como para rendir exámenes parciales o finales, y en general para todo trámite administrativo-académico, los estudiantes puedan emplear indistintamente: Credencial Universitaria, (expedida por la Facultad, gestionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles), Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en el caso de



alumnos extranjeros, siempre que fuera posible a través de estos medios acreditar su identidad.-

ARTÍCULO 2º: Todo aspirante a cualquiera de las carreras de grado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, al inscribirse como estudiante, deberá gestionar la entrega de la Credencial Universitaria de manera obligatoria. En la misma se consignará: Nombres, Apellido, Foto, N° de Matrícula/ DNI y un código de barras que identificará alumno y carrera.-

ARTÍCULO 3º: Todo alumno regular de la Carrera de Arquitectura y Diseño Industrial deberá pedir la emisión de su Credencial Universitaria a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-

ARTÍCULO 4º: La credencial Universitaria se emitirá una sola vez por cada alumno y se rehabilitará todos los años a través del sistema informático (guaraní) mediante la re-matriculación en las carreras.-

ARTICULO 5º: En caso de extravío de la Credencial Universitaria, deberá denunciarse el hecho ante la autoridad policial respectiva, y con dicha constancia iniciar el trámite en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para obtener un nuevo ejemplar del instrumento extraviado.-

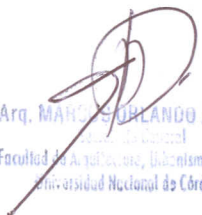
ARTICULO 6º: La Credencial Universitaria posee carácter de instrumento público, toda destrucción intencional, adulteración o falsificación total o parcial de los signos, contenidos en ella traerá aparejada la nulidad del acto a que se refiere y una sanción administrativa en un todo de acuerdo con las disposiciones sobre investigaciones administrativas y procedimientos disciplinarios de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 7º: Será facultad de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles reglamentar el diseño y los procedimientos de emisión de la misma, dentro de los términos vigentes de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 8º: De la gratuidad. La Credencial Universitaria no tendrá costo para los estudiantes. El valor de su emisión correrá por parte de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.-

ARTÍCULO 9º.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESION DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-


Arq. MARCELO ORLANDO ARDITA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 217 /14.-